



Don Juan de los Rios y Quintana de Guzman

Don Juan de los Rios y Quintana de Guzman, Gobernador y Comandante en Jefe de esta Provincia de Guzman, por el presente me acuerdo y me acuerdo que en el mes de Agosto del año ultimo y de este presente año, y en mi entera consideracion, acordaron se haga de cada uno de los pueblos de su jurisdiccion, que se les debe pagar en el presente año, un tanto de cinco reales en el fondo de Contad. y un tanto de cinco reales en el fondo de Contad. y se pague cada uno de los pueblos de su jurisdiccion.

Don Juan de los Rios y Quintana de Guzman, Comandante en Jefe de esta Provincia de Guzman, por el presente me acuerdo y me acuerdo que en el mes de Agosto del año ultimo y de este presente año, y en mi entera consideracion, acordaron se haga de cada uno de los pueblos de su jurisdiccion, que se les debe pagar en el presente año, un tanto de cinco reales en el fondo de Contad. y un tanto de cinco reales en el fondo de Contad. y se pague cada uno de los pueblos de su jurisdiccion.

Don Juan de los Rios y Quintana de Guzman, Comandante en Jefe de esta Provincia de Guzman, por el presente me acuerdo y me acuerdo que en el mes de Agosto del año ultimo y de este presente año, y en mi entera consideracion, acordaron se haga de cada uno de los pueblos de su jurisdiccion, que se les debe pagar en el presente año, un tanto de cinco reales en el fondo de Contad. y un tanto de cinco reales en el fondo de Contad. y se pague cada uno de los pueblos de su jurisdiccion.